

DECRETO N° 202/18

VISTO: El informe preparado por la Intervención de Economía y Finanzas respecto de los saldos presupuestarios en las distintas partidas y las revisiones de las imputaciones contables realizadas hasta la fecha en el área;

Y CONSIDERANDO

Que se ha verificado la insuficiencia de créditos presupuestarios para la imputación los Haberes y Cargas Sociales correspondientes a la Secretaría de Gobierno incurridos durante el ejercicio.

Que la insuficiencia de saldos obedece al fortalecimiento de la funciones del área dispuesto por la actual gestión lo que determinó la necesidad de realizar nuevas designaciones y traslados de personal de las distintas áreas para cubrir las necesidades operativas de la Secretaría de Gobierno.

Que como consecuencia de ello se incrementó a partir del presente ejercicio la planta de personal en un 50% cuyo mayor costo no había sido previsto en ocasión de realizar el presupuesto para el año corriente;

Que por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12° de la Ordenanza N° 2852/18, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1° COMPENSANSE las partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente año según el siguiente detalle:

				AREA	CUENTA	Saldo anterior	Aumento	Dismin.	Saldo actual
2	1	1	1	Gobierno	Haberes y C. Soc. Personal de Planta	3798730.78	2200000.00		5998730.78
3	1	1	1	Economía y Finanzas	Haberes y C. Soc. Personal de Planta	8141614.56		500000.00	7641614.56
2	3	15	106	Gobierno	Refuerzo de Partidas	200000.00		200000.00	0.00
3	1	4	46	Economía y Finanzas	EMOSS	1584000.00		1500000.00	84000.00
					TOTALES	13724345.34	2200000.00	2200000.00	13724345.34

Artículo 2° Con la presente compensación que lleva el N° 3, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central de la Municipalidad de Capilla del Monte para el ejercicio 2018, no varía y queda fijado en la suma de \$ 178.932.440.-

Artículo 3° El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4° COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de julio de 2018.-

FIRMADO: **CLAUDIO J.M. MAZA**
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL